

## RESOLUCIÓN No. 5803

(Tunja, doce (12) de diciembre de 2022)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 048 de 2022 cuyo objeto es:  
SUMINISTRO DE COMPUTADORES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y OTROS, CON DESTINO A  
UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 5183 del nueve (9) de noviembre de 2022, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 048 de 2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMPUTADORES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y OTROS, CON DESTINO A UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, adendas, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 048 de 2022, según el día y hora fijados para el cierre veintinueve (29) de noviembre de 2022<sup>1</sup>, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

---

<sup>1</sup>[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2022/inv\\_publicas/Inv\\_Publica\\_048\\_2022/50.ACTA\\_DE\\_CIERRE-1.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/Inv_Publica_048_2022/50.ACTA_DE_CIERRE-1.pdf)

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
UNION TEMPORAL SUMINISTROS 048	\$1,899,999,952
UNION TEMPORAL UPTC SERLE INNVECTOR	\$ 1.949.200.000,86
UNION TEMPORAL MERGREEN UPTC	\$ 1.946.219.305
SUMIMAS S.A.S	\$ 1,930,098,118
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 1,946,268,800.00
COLSOF S.A.S	\$ 1,930,667,900

Que el día dos (2) de diciembre de 2022 conforme al cronograma de la invitación pública, **fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, el informe preliminar de Evaluación de las ofertas**, en el cual se señaló que “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”.

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro de los términos establecidos en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; los proponentes se manifestaron, con lo cual le fue dada respuesta del área técnica, Jurídica, SIG, determinando conforme a ello el informe final el siguiente consolidado así:

(...)

**UNION TEMPORAL SUMINISTROS 048**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	RECHAZADO
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD TÉCNICA	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

\* El proponente resultó admisible en la capacidad financiera de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico, el sistema integrado de gestión y la dirección jurídica el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

**UNION TEMPORAL UPTC SERLE INNVECTOR**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE

VIGILADA - MINEDUCACIÓN

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
<b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>	
CAPACIDAD TÉCNICA	<b>47,75 PUNTOS</b>
PROPUESTA ECONOMICA	<b>30 PUNTOS</b>
TOTAL, ESTUDIO	<b>77,75 PUNTOS</b>

#### UNION TEMPORAL MERGREEN UPTC

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
<b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>	
CAPACIDAD TÉCNICA	<b>N/A</b>
PROPUESTA ECONOMICA	<b>N/A</b>
TOTAL, ESTUDIO	<b>N/A</b>

\* El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico, el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

#### SUMIMAS S.A.S

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
<b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>	
CAPACIDAD TÉCNICA	<b>N/A</b>
PROPUESTA ECONOMICA	<b>N/A</b>
TOTAL, ESTUDIO	<b>N/A</b>

\* El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico, el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

#### TECNOPHONE COLOMBIA SAS

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
<b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>	
CAPACIDAD TÉCNICA	<b>67,00 PUNTOS</b>
PROPUESTA ECONOMICA	<b>15 PUNTOS</b>

<b>TOTAL, ESTUDIO</b>	<b>82,00 PUNTOS</b>
-----------------------	---------------------

**COLSOF S.A.S.**

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	ADMISIBLE
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	ADMISIBLE
<b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)</b>	ADMISIBLE
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	RECHAZADO
<b>DOCUMENTOS SIG</b>	ADMISIBLE
<b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>	
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	N/A
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	N/A
<b>TOTAL, ESTUDIO</b>	N/A

\* El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico, el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha doce (12) de diciembre de 2022, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 48 de 2022, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN, al proponente **TECNOPHONE COLOMBIA SAS, NIT. 900.741.497**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1,946,268,800)**, conforme a lo establecido en el numeral 10 del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 48 de 2022 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMPUTADORES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y OTROS, CON DESTINO A UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, por el valor que se indica a continuación:

<b>PROPONENTE</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b> NIT. 900.741.497	<b>MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS</b>	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a

	<b>SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1,946,268,800),</b>	entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto de esta invitación, será de <b>SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO</b> contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad
--	---	--


**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:  
Oscar Hernán Ramírez DN:  
CN=Oscar Hernán Ramírez,  
OU=Rectoría,E=rectoria@uptc.edu.co,  
C=CO, Razón: Documento Revisado  
Firmado, Ubicación: Universidad  
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / director Jurídico UPTC  
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica